



REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO



Colegio Claudio Gay

Protocolo de admisión año escolar del
Colegio Particular Subvencionado Claudio
Gay de Los Andes, RBD 11203,
perteneciente a la Corporación Educacional
Claudio Gay Mouret.

Santa Isabel N°48, Villa Minera Andina
342291102
colegiocg@yahoo.es

REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

Responsable de activación: Unidad técnico-pedagógica.

INTRODUCCIÓN.

Los viajes de estudio y las salidas pedagógicas son experiencias educativas extraescolares organizadas por el establecimiento en espacios distintos al aula, las que tienen como propósito contribuir al desarrollo integral y a la formación de los estudiantes, mediante experiencias de aprendizaje y conocimiento relacionadas con las bases curriculares del nivel educativo respectivo.

A. SALIDAS PEDAGÓGICAS:

A.1. Objetivos de las salidas pedagógicas:

- 1) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, dentro y fuera del aula.
- 2) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, y, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje.
- 3) Conocer y valorar su entorno natural, social y cultural, así como las posibilidades de acción y cuidado del mismo.
- 4) Desarrollar un espíritu crítico ante la información que reciben.
- 5) Conocer y valorar su entorno más próximo y adoptar comportamientos que favorezcan su cuidado.
- 6) Conocer, comprender y respetar las diferencias entre las personas que se encuentran fuera de la escuela.
- 7) Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en los grupos sociales con los que se relacionan.
- 8) Desarrollar sus capacidades afectivas en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos.

A.2. Alcances:

Las salidas pedagógicas están subordinadas a los siguientes alcances:

- Debe estar vinculada con los objetivos previstos para la asignatura o curso definido en la planificación correspondiente y deben ser programadas a lo menos con un mes de anticipación, informando en primera instancia a la Unidad Técnico - Pedagógica.
- Los docentes, al presentar la planificación anual de la asignatura deberán determinar allí las salidas pedagógicas programadas para el año escolar. No obstante, de existir actividades no programadas con antelación estas serán presentadas a la Unidad Técnico-Pedagógica, para su análisis y aprobación.
- Podrán tener una duración de horas o de jornada completa, de lunes a viernes durante todo el año escolar.

A.3. Procedimiento:

1. El docente responsable de la actividad, deberá entregar a la Unidad Técnico- Pedagógica, con a los menos 30 días de anticipación la siguiente información:
 - a) Solicitud en la cual se debe indicar: profesor encargado y individualización de los acompañantes al lugar de visita y su número, curso, día y horario de salida y llegada, objetivos de la salida.
 - b) Formato de autorización de la salida, el cual deberá ser entregado a los padres y apoderados de los estudiantes con al menos 20 días de anticipación para que otorguen la respectiva autorización, y que debe contener a lo menos, los siguientes datos:
 - Fecha de la actividad
 - Destinos de la actividad
 - Hora de salida y de llegada desde y hacia el establecimiento
 - Objetivos a cumplir en la salida: indicación de su relación con el cumplimiento de la planificación del área.
 - Descripción de la Actividad: actividades a desarrollar y forma de evaluación.
 - Empresa o personas encargadas del transporte de los estudiantes
 - Nombre y firma de apoderado que autoriza.
2. El docente responsable deberá, asimismo, tramitar las respectivas autorizaciones con los padres y apoderados de los estudiantes, con al menos 20 días de antelación a la actividad. Este formato de autorización será enviado mediante comunicación escrita por un medio de comunicación oficial del establecimiento (agenda, correo electrónico registrado, circular informativa, etc)
3. De igual forma, el docente a cargo deberá reunir todas las autorizaciones, y hacer llegar a Unidad Técnico - Pedagógica:
 - La solicitud
 - Protocolo de seguridad establecido para la actividad
 - Las autorizaciones de los apoderados
 - Los certificados o documentación que acrediten que el medio de transporte a utilizar se encuentra habilitado para ello y cuenta con las medidas de seguridad pertinentes.
4. En caso de que un estudiante no obtenga la autorización para la actividad por parte de su apoderado, deberá permanecer en el establecimiento desarrollando actividades relacionadas con la asignatura que organizó la salida pedagógica, a cargo de un funcionario del establecimiento, y deberá retirarse según horario de clases previamente establecido. Ante cualquier duda respecto a la veracidad de la autorización, el docente a cargo deberá informar de forma inmediata a la Dirección del establecimiento, para indagar en la situación y corroborar, vía telefónica con el apoderado del estudiante, la fidelidad del documento.

5. Las autorizaciones deberán quedar en poder de Inspectoría ante cualquier eventualidad que se pudiese presentar.
6. El día programado para la salida, se deberá dejar registro de la individualización de los estudiantes que asisten, en el libro de registro de salida ubicado en la recepción del establecimiento.
7. El docente será el responsable de la salida a terreno desde su inicio hasta su término o regreso al Establecimiento, por lo tanto, tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, procurando minimizar los riesgos de accidentes para los estudiantes.
8. Los estudiantes deberán concurrir a la actividad con el uniforme o buzo del establecimiento y en óptimas condiciones de presentación personal.
9. Los estudiantes que incurran en conductas tipificadas como faltas por el Reglamento Interno de Convivencia del establecimiento, serán sancionados conforme al mismo.
10. Los estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales y que requieran apoyos específicos para participar de la actividad, contarán con los ajustes razonables y acompañamiento del personal del establecimiento que sean necesarios para resguardar su seguridad, bienestar y participación.
En situaciones excepcionales, cuando el equipo educativo y la familia lo estimen pertinente, y previo acuerdo entre ambas partes, podrá solicitarse la presencia del apoderado o de un adulto responsable designado por este como apoyo complementario.

A.4. **Medidas de seguridad:**

1. En caso de ser posible, se instará a que previo a la visita del espacio planificado, concurra una comisión de adultos que realizará visita para velar por las condiciones de seguridad que acrediten la posibilidad de llevar a cabo la experiencia bajo el mayor control posible.
2. El docente a cargo de la salida pedagógica deberá estar en conocimiento de situaciones de salud de estudiantes que requieran algún cuidado especial durante la actividad. Respecto de esto, es necesario que el estudiante y apoderado informen al profesor, mediante comunicación enviada previamente a la actividad, de alguna situación de salud que deba ser tratada cuidadosamente.
3. Los adultos que formen parte de la actividad deberán ser en capacidad y número suficiente para resguardar de forma efectiva a los estudiantes que participan en la misma.
4. Se encuentra absolutamente prohibido durante el desarrollo de toda la actividad el consumo o tenencia de cualquier tipo de bebida alcohólica, drogas o cualquier sustancia legalmente prohibida. En caso de que un estudiante sea sorprendido infringiendo esta prohibición, será sancionado conforme a lo establecido en el Reglamento de Convivencia escolar.
5. Todos los estudiantes que sufran un accidente de trayecto o durante el desarrollo de la actividad, se encuentran cubiertos por el Seguro Escolar de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S. N°313.
6. En caso de la ocurrencia de un accidente a algún estudiante durante la actividad, se verificará su estado de salud, y de ser necesario este será llevado al centro de salud más cercano con un acompañante designado.

Si el estudiante al momento de sufrir el accidente no cuenta con la Declaración Individual de Accidente Escolar, esta deberá ser entregada, dentro de las siguientes 24 horas de ocurrido el accidente por un funcionario designado por el establecimiento.

7. Previo al desarrollo de la actividad, se deberá contar con:
 - Programación de la salida.
 - Distribución de tareas con apoderados y/o adultos asistentes.
 - Entrega de la hoja de ruta de la actividad al Director del establecimiento
 - Entrega de tarjeta de identificación o credencial para cada estudiante y cada uno de los adultos asistentes, la cual deberá contener: nombre, número telefónico de contacto de responsable del grupo, nombre y dirección del establecimiento
 - Información de los medios de transporte a utilizar (nombre, número y horario de nombre y número de patente de bus, copia de licencia de conducir del chofer, permiso de circulación y revisión técnica del bus, si corresponda)
8. Previo al regreso al establecimiento, el docente a cargo pasará lista de contraste versus la cantidad de estudiantes asistentes y revisará las condiciones bajo las que los estudiantes regresan al establecimiento. Esta acción se repetirá una vez se llegue a destino como el establecimiento educacional.
9. El destino final de la actividad será el establecimiento educacional, único lugar desde el cual los estudiantes podrán ser retirados por su apoderado o un familiar autorizado previamente para ello. No se permitirá que ningún estudiante se retire antes de la actividad ni que sea dejado en otro lugar que no sea el recinto educacional. La única excepción será a causa de la ocurrencia de un accidente o por manifiesta enfermedad del estudiante que le impida continuar con la actividad.

A.5. Consideraciones:

1. Todos los documentos de autorización deben estar completos.
2. Si faltase alguna autorización, el docente a cargo debe hacerla llegar a la brevedad a UTP.
3. Si hay cambio de fecha o lugar, se debe realizar nuevamente el trámite, presentando evidencia de la suspensión de esta y la nueva fecha de realización.
4. A modo de evidencia de la actividad y a requerimiento de la Supereduc, se indica la toma de fotografías y videos de la actividad, y asimismo la presentación de un informe escrito con la evaluación de la salida educativa.
5. Las salidas pedagógicas se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar de acuerdo con las disposiciones de la Ley N°16.744 D.S. N°313, por lo tanto, en caso de sufrir un accidente, el estudiante deberá concurrir al Servicio de Salud Pública más cercano, donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar.
6. Si el estudiante al momento de sufrir el accidente no contara con la Declaración Individual de Accidente Escolar, deberá concurrir, dentro de las 24 horas de ocurrido el accidente al establecimiento, para que le sea

- entregado y pueda presentarlo en el Servicio de Salud en que fue atendido.
7. El docente a cargo de la salida pedagógica y profesores acompañantes, deberán dejar la actividad de suplencia a los cursos que quedarán sin su atención, ya sea con guías, trabajos o ejercicios del texto de estudio
 8. Se entregará a inspectoría el listado de los estudiantes que concurren a la actividad, con el objeto de registrar su asistencia.

B. GIRAS DE ESTUDIO:

B.1. Objetivos de las giras de estudio:

1. Que estudiantes experimenten y disfruten de un espacio de encuentro y esparcimiento dentro su comunidad de curso.
2. Valoración del trabajo en equipo y desarrollo de la tolerancia.

B.2. Alcances:

Las giras de estudio están subordinadas a los siguientes alcances:

- El establecimiento no organiza, ni convoca a esta actividad, por tanto, no se hace responsable de ninguna forma de su financiamiento, planificación, ejecución, ni desarrollo.
- Esta actividad será de cargo exclusivo de las directivas de apoderados del curso respectivo.
- Esta actividad está limitada desde quinto a octavo básico y en un período del año que no corresponda actividad escolar académica.
- Los estudiantes mantienen durante toda la actividad su condición de alumno regular del establecimiento, por lo tanto, está prohibido el ingerir alcohol, fumar, consumir drogas y/o transgredir las normas de convivencia escolar. El estudiante que incurra en estas infracciones será sancionado con las medidas disciplinarias estipuladas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- En la eventualidad que un estudiante sufra un accidente o enfermedad, el apoderado asumirá los gastos médicos y traslado que pudieran ocasionarse durante el viaje o de acuerdo a los seguros particulares asociados.
- El presente instrumento y su normativa es parte integrante de las normas de convivencia escolar y del reglamento interno del establecimiento.

B.3. Normativa:

1. Mantener una actitud de cuidado personal, de respeto a sus compañeros y participar con buena disposición de todas las actividades del viaje.
2. Cumplir con las instrucciones que den los adultos a cargo del viaje, como los horarios establecidos para cada una de las actividades programadas.
3. Los estudiantes no deben alejarse o separarse injustificadamente del grupo.
4. Está prohibido tener, comprar o consumir alcohol.
5. Está prohibido tener, comprar, intercambiar o consumir drogas.
6. Los padres y/o apoderados se comprometen a revisar maletas y pertenencias de los estudiantes antes de iniciar el Viaje, cautelando que no existan elementos que se riñan con lo dispuesto en estas Normas, en

el Reglamento Interno de Convivencia y en las leyes.

7. Los profesores a cargo del Viaje de Estudio podrán solicitar la revisión de maletas o habitaciones en presencia de los estudiantes, tomándose las medidas disciplinarias descritas en esta normativa, en el Reglamento Interno de Convivencia del colegio y ajustándose a los criterios dispuestos en la Legislación chilena. Además de las constantes supervisiones a los estudiantes, los profesores a cargo podrán solicitar nuevas revisiones en caso de tener información acerca de una transgresión disciplinaria respecto de la posesión de alcohol, drogas o pertenencias ajenas o la conducta de los estudiantes genere sospechas en el apropiado curso de las actividades del viaje.
8. En ninguna circunstancia, se permitirá el ingreso a las habitaciones a cualquier persona ajena al viaje. De ocurrir aquello, se responsabilizará a quienes hayan permitido dicha situación, poniéndose en riesgo ellas mismas y a los otros ocupantes de la habitación, lo que se considerará como una falta gravísima. Asimismo, la omisión de información será considerada como tal.
9. En el caso de los participantes de la gira, no podrán intercambiarse de habitaciones, ni entrar a otra que no les corresponda, sin importar el género del estudiante. Cada estudiante tendrá asignada una habitación, la cual será un espacio privado en el que no pueden ingresar otros estudiantes, ni a modo de tránsito ni para pernoctar. El espacio para compartir entre los alumnos, son los espacios comunes, habilitados para ello y supervisados por adultos acompañantes.
10. Cada estudiante es responsable de las pertenencias que lleve al Viaje de Estudio.
11. En ninguna circunstancia, se permitirá el ingreso a las habitaciones (de cabañas, hospedajes u hoteles) de personas ajena a la gira.
12. La trasgresión a esta normativa, como a las normas de convivencia escolar, o a las instrucciones que den los Profesores a cargo del curso, puede dar lugar a que el estudiante sea enviado de regreso al establecimiento antes de finalizar la actividad. En este caso se informará al apoderado, quien deberá pagar los gastos originados por el traslado. En el evento que este sea asumido por el colegio, este gasto deberá ser reembolsado por el apoderado tan pronto como el estudiante se presente en el establecimiento.
13. El Colegio no se hace responsable por accidentes o hechos que ocurran durante la actividad. Tampoco se hace responsable por accidentes o hechos que tengan su origen en una trasgresión por parte de los alumnos al presente instrumento o al reglamento o a las normas de convivencia escolar o a las instrucciones que den los adultos a cargo de la actividad.
14. La Dirección del Colegio y los docentes a cargo de la actividad, tomarán las medidas disciplinarias correspondientes, en la eventualidad que un alumno no cumpla con las disposiciones anteriormente señaladas.
15. En las situaciones no previstas en este compromiso, se aplicarán las normas que rigen la convivencia y las señaladas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento.

B.4. Medidas de seguridad:

- La Directiva a cargo de la organización de la actividad deberá presentar a la Dirección del establecimiento con a lo menos seis meses de anticipación la planificación completa de la actividad y el procedimiento mediante el cual se ejecutará.
- Según lo dispuesto por la Superintendencia de Educación, el establecimiento deberá tener toda la información referida a la gira de estudio. Esta información debe ser entregada por la Directiva de apoderados del curso en coordinación con el profesor tutor y se mantendrá en la secretaría del colegio debiendo ser actualizada conforme a la obtención de la documentación correspondiente, a saber:
 - Autorizaciones de los padres y apoderados
 - Programa (itinerario) del viaje
 - Información de los medios de transporte a utilizar (nombre, horario y número de patente de bus, copia de licencia de conducir del chofer, permiso de circulación y revisión técnica del bus, según corresponda)
- Las actividades por realizar en la gira deben ser conocidas y aprobadas por la Dirección del colegio en el plazo de un mes antes de la realización de esta.

Ficha de salida pedagógica	
Profesor/a responsable	
Lugar que visita	
Descripción de la actividad	
Curso	
Fecha	
Nº de estudiantes	
Transporte	
Hora de salida del colegio	
Hora de regreso del colegio	
Objetivo pedagógico de la visita	
Forma de evaluación de la actividad	